



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0207 -2024-GORE-ICA/SGRH

Ica, **25 SEP 2024**

Visto, el Informe Escalafonario N° 58-2024-SGRH/JJVS, de fecha 03 de Setiembre de 2024, e Informe N° 047-2024-GORE-ICA-GRAF-SGRH/GMTH, de fecha 17 de setiembre de 2024, relacionados al servidor nombrado José Jaime De La Cruz Aguado, con cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC, de la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, quien el 05 de octubre del año 2024 cumplirá 70 años de edad, por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos procede de oficio a Cesarlo por límite de edad al indicado trabajador; servidor que trabaja bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 - AFP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido; lo que también es aplicable al personal (servidores y funcionarios) sujeto a carreras especiales cuyo marco normativo particular no haya regulado el cese por límite de edad;

Que, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa;

Que, el Tribunal Constitucional ha manifestado a través de la resolución emitida en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que es causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público el límite de edad de 70 años, y que el cese por cumplimiento de setenta (70) años puede operar en tanto no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional; la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos, conforme el numeral 2.1.4 del artículo 2°, que establece lo siguiente: "*Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional*";





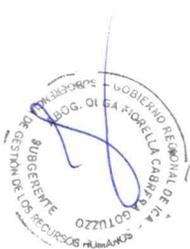
Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, el término de la carrera administrativa del servidor José Jaime De La Cruz Aguado se produce por límite de edad, causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa; por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, procede de oficio a cesarlo por límite de edad al indicado servidor, con efectividad a partir del día 06 de octubre del año 2024, en el cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC, de la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica; acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo expresado en el presente artículo determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél, cumple los 70 años de edad;

Que, mediante Informe N° 014 -2024-GORE.ICA-GRAF/SGRH-MJCR, de fecha 11 de septiembre de 2024, la responsable de Control de Asistencia de Personal, informa respecto a las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondientes al trabajador José Jaime De La Cruz Aguado, quien tiene irresuelto 30 días de vacaciones no gozadas correspondiente al periodo del 01/01/2022 al 31/12/2022; igualmente, tiene 30 días más de compensación vacacional correspondiente al periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023; de la misma forma, tiene pendiente Nueve (09) meses y cinco (05) días de vacaciones truncas correspondientes al periodo del 01/01/2024 al 05/10/2024;

Que, visto el Informe Escalafonario N° 58-2024-SGRH/JJVS, de fecha 03 de Setiembre de 2024, mediante el cual se acredita que el servidor José Jaime De La Cruz Aguado, nació el 05 de octubre del año 1954, determinándose que el servidor en mención cumplirá 70 años de edad el 05 de octubre de 2024, en ese sentido, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, procede de oficio a cesarlo por límite de edad al mencionado servidor con efectividad a partir del 06 de octubre de 2024, en el Cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC, de la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica; asimismo, se acredita que el servidor en referencia, a la fecha de haber cumplido 70 años de edad, ha acumulado Cuarenta y cuatro (44) años y cuatro (04) días de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública al 05 de octubre de 2024, (tiempo de servicios que tomó el responsable de Escalafón de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos teniendo como referencia la Resolución Directoral N° 0140-2011-GORE-ICA/OAPH del 15 de setiembre de 2011, mediante la cual se resuelve reconocer a favor del servidor José Jaime De La Cruz Aguado, Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, Treinta (30) años y veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado al mes de Julio del año 2011; asimismo, en la misma resolución se le reconoce la cantidad de 3,350.88, por concepto de asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al estado al 02 de Julio del año 2011; servidor que se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 - AFP; de igual manera, en dicho Informe Escalafonario se precisan los documentos que a continuación se señalan en los considerandos del 10 al 36 de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 278-89-CORDEICA-PC, de fecha 07 de Setiembre de 1989, se le nombra a partir del 28 de agosto de 1989, a Don DE LA CRUZ AGUADO JOSE JAIME, en el cargo de Dibujante III, correspondiente a la plaza N° 291, categoría remunerativa STB;





Que, mediante Resolución Directoral N° 132-A-91-SUB-REG-ICA/P, de fecha 04 de octubre del 1991, ascender a partir del 27 de setiembre de 1991, al trabajador que resultó ganador del concurso interno N° 001-91-SUB-REG-ICA, a Don DE LA CRUZ AGUADO JOSE JAIME, en el cargo de TECNICO INGENIERIA II, correspondiente a la categoría remunerativa STA;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0361-2001-CTAR-ICA/PE de fecha 27 de julio del 2001, ascender a partir del 01 de agosto del 2001, al trabajador que resultó ganador del concurso interno N° 001-2001-CTAR-ICA, a Don DE LA CRUZ AGUADO JOSE JAIME, en el cargo de INGENIERO II, correspondiente a la categoría remunerativa SPC;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 289-2002-CTAR-ICA/PE del 31 de Mayo del 2002, designar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, los cargos directivos, del Consejo Transitorio de Administración Regional, Nivel remunerativo del 39% de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones que por Ley que corresponde en ORGANO DE LINEA: GERENCIA REGIONAL DE OPERACIONES: en la Subgerencia de Estudios y Obras: Ing. José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, nivel F-3;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0556-2002-CTAR-ICA/PE del 11 de Octubre del 2002, dar por concluida, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la designación del ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO, como Subgerente de Estudios y Obras del Consejo Transitorio de Administración Regional CTAR-ICA;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0558-2002-CTAR-ICA/PE del 11 de Octubre del 2002, encargar provisionalmente a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el cargo de Gerente Regional de Operaciones del Consejo Transitorio de Administración Regional CTAR ICA, nivel remunerativo F-5, de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, al ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones que por Ley le corresponden;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 684-2002-CTAR-ICA/PE del 29 de Noviembre del 2002, designar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el cargo directivo, del Consejo Transitorio de Administración Regional, Nivel remunerativo del 39% de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones que por Ley que corresponde en ORGANO DE LINEA: GERENCIA REGIONAL DE OPERACIONES: en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras: Ing. José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, nivel F-3;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0743-2002-CTAR-ICA/PE del 23 de Diciembre del 2002, designar provisionalmente a partir de la fecha de expedición de la presente en el cargo de Gerente Regional de Operaciones del Consejo Transitorio de Administración Regional CTAR ICA, nivel remunerativo F-5, de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, al ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones que por Ley le corresponden;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 0744-2002-CTAR-ICA/PE del 23 de Diciembre del 2002, dar por concluida, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la designación del ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO, como Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Consejo Transitorio de Administración Regional Ica CTAR-ICA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2003-REGION ICA/PR del 06 de Enero del 2003, dar por concluida al 31 de diciembre del 2002 la designación de los funcionarios del Ex Consejo Transitorio de Administración Regional Ica, en mérito al segundo y tercer considerando de la presente resolución al ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo como Gerente Regional de Operaciones;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2003-GORE-ICA/PR del 30 de Julio del 2003, encargar a partir del 01 de julio del presente año al ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO, el cargo directivo de Subgerente de Obras del Gobierno Regional de Ica, nivel remunerativo del 39% de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones que por Ley le corresponden;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2005-GORE-ICA/PR del 25 de febrero del 2005, encargar funcionalmente a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO, como Subgerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo represente, con retención al cargo que actualmente viene desempeñando;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0370-2007-GORE-ICA/PR del 21 de Mayo del 2007, encargar en vías de regularización a partir del 01 de enero del presente año al ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo directivo de subgerente de obras y vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, en el nivel remunerativo F-3 de la escala 11 del D.S N° 051-91-PCM, como Subgerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir remuneraciones y otros que por Ley le corresponde;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0038-2008-REGION ICA/PR del 05 de Febrero del 2008, dar por concluida a partir de la fecha de expedición de la presente resolución la encargatura del ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo directivo de Sub Gerente de Obras y vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, en el nivel remunerativo F-3 de la Escala 11 del D.S N° 051-91-PCM;

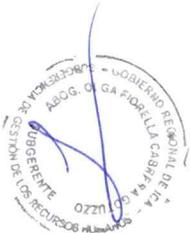
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2019-GORE-ICA/GGR del 03 de Enero del 2019, designar al Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo de SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, a partir de la fecha correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2019-GORE-ICA/GGR del 20 de Marzo del 2019, encargar al Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo de SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a partir de la fecha correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión, en adición a su designación como SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GORE-ICA/GGR del 22 de Abril del 2019, dar por concluida la encargatura del Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, de las funciones de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a partir del 30 de abril del 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0030-2020-GORE-ICA/GGR del 02 de enero del 2020, dar por concluida la designación del Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo de SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0034-2020-GORE-ICA/GGR del 02 de enero del 2020, disponer que, a partir de la fecha, el Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, asuma las funciones y atribuciones del cargo de SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2021-GORE-ICA/GGR del 05 de enero del 2021, ratificar al Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente Regional de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0080-2021-GORE-ICA/GGR del 05 de abril del 2021, designar al Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo de Sub Gerente Regional de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0089-2021-GORE-ICA/GGR del 19 de abril del 2021, encargar al Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión, en adición a sus funciones como Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0109-2021-GORE-ICA/GGR del 15 de Junio del 2021, dar por concluida la encargatura de las funciones y atribuciones otorgadas al Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo de Sub Gerente de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2022-GORE-ICA/GGR del 07 de Diciembre del 2022, dar por concluida la designación del al Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo de Sub Gerente de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2022-GORE-ICA/GGR del 12 de Diciembre del 2022, designar al Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo de Sub Gerente de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2023-GORE-ICA/GGR del 02 de enero del 2023, aceptar la renuncia, a partir del 02 de enero del 2023, del Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, en el cargo de Sub Gerente de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley R.D N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de cargo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0158-2010-GORE-ICA/OAPH del 10 de noviembre del 2010, reconocer a favor del Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, servidor de carrera del Gobierno Regional de Ica, con el cargo de Ingeniero II, nivel remunerativo SPC de la Subgerencia de Estudios con reconocimiento de bonificación diferencial en el nivel remunerativo F-3, bajo el régimen de pensiones del D.L N° 25897, la cantidad de s/ 1,935.26, afectados a los descuentos de Ley, por concepto de reintegro de pago por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al estado al 02 de Julio del año 2006, monto calculado sobre la base de su remuneración total conforme con lo dispuesto por el literal a) del Art. 54° del D.L N° 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público y al inciso b) del Art. 8° del D.S N° 051-91-PCM, Asimismo se reconoce a favor del Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, servidor de carrera del Gobierno Regional de Ica, con el cargo de Ingeniero II, nivel remunerativo SPC de la Subgerencia de Estudios, con reconocimiento de bonificación diferencial en el nivel remunerativo F-3, bajo el régimen de pensiones del D.L N° 25897, veintinueve (29) años , dos meses y 28 días de





servicios prestados al estado al 30 de setiembre del año 2010. Asimismo reconocer bonificación personal a favor del Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, servidor de carrera del Gobierno Regional de Ica, con el cargo de Ingeniero II, nivel remunerativo SPC de la Subgerencia de Estudios, al 5% del haber básico a partir del 02 de julio del año 1986, 10% del haber básico a partir del 02 de julio del año 1991, 15% del haber básico a partir del 02 de julio del año 1996, 20% del haber básico a partir del 02 de julio del año 2001 y 25% del haber básico a partir del 02 de julio del año 2006;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0140-2011-GORE-ICA/OAPH del 15 de setiembre del 2011, se le reconoce a favor del Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, servidor de carrera del Gobierno Regional de Ica, con el cargo de Ingeniero II, nivel remunerativo SPC de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo el régimen de pensiones del D.L N° 25897, Treinta (30) años y veintiocho (28) días de servicios oficiales prestados al estado al mes de Julio del año 2011. Asimismo ampliar a partir del 03 de julio del año 2011 la bonificación personal al 30% de su haber básico a favor del Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, servidor nombrado del Gobierno Regional de Ica, con el cargo de Ingeniero II, nivel remunerativo SPC, en el cargo de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo el régimen de pensiones del D.L N° 25897, por haber cumplido seis quinquenios al 02 de julio del año 2011. Asimismo reconocer al favor del Ingeniero Civil José Jaime DE LA CRUZ AGUADO, servidor nombrado del Gobierno Regional de Ica, cargo de Ingeniero II, nivel remunerativo SPC de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo el régimen de pensiones del D.L N° 25897, la cantidad de s/ 3,350.88, afectados a los descuentos de Ley, por concepto de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al estado al 02 de Julio del año 2011, monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales conforme con lo dispuesto por el literal a) del Art. 54° del D.L N° 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público y al inciso b) del Art. 8° del D.S N° 051-91-PCM;

Que, por lo vertido en los considerandos que anteceden, se le Cesa en la carrera administrativa por límite de edad con efectividad a partir del 06 de octubre del año 2024 al Ing. José Jaime De La Cruz Aguado, en el cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC, de la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

Que, como consecuencia de cese por límite de edad del servidor nombrado del servidor José Jaime De La Cruz Aguado, se declara vacante la Plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Subgerencia de Obras y Viabilidad, Plaza asignada con el N° 11 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en ese sentido, es meritorio y loable Distinguir, Felicitar y Reconocer al Ing. José Jaime De La Cruz Aguado por su desempeño, asistencia, puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada como Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC, en la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, durante Cuarenta y cuatro (44) años y cuatro (04) días brindados a la Administración Pública; quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, desempeñando su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; con lo que queda garantizada su plena identificación institucional;





De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2023-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1º.- Cesar, con efectividad a partir del **06 de octubre del año 2024**, en la carrera administrativa por límite de edad al servidor **José Jaime De La Cruz Aguado**, en el Cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC, de la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 - AFP.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del **06 de octubre del año 2024**, como consecuencia de cese por límite de edad, la Plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Subgerencia de Obras y Viabilidad, Plaza asignada con el N° 11 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha.

Artículo 3º.- Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios económicos del servidor cesante.

Artículo 4º.- Distinguir, Reconocer y Felicitar al Ing. **José Jaime De La Cruz Aguado**, por su desempeño, asistencia y puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, durante **Cuarenta y cuatro (44) años y cuatro (04) días**, quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, cumpliendo con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; **dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.**

Artículo 5º.- Notificar, el presente acto resolutivo al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. OLCA FIORELLA CABRERA GOTUZZO
SUBGERENTE